



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0770**) **25 NOV 2021**

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 determina:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)”

Que el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, señala:

“(…) Artículo 2°. Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales. Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca, salvo en el caso de los empleos de agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones y jefe de la Casa Militar. (...)”

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

Que al funcionario **CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.116.774.018 de Arauca (Arauca), titular del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución No. 0767 del 25 de noviembre de 2021, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 29 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2021 inclusive, correspondiente al tiempo de servicio comprendido entre el 26 de mayo de 2020 y el 25 de mayo de 2021.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del titular.

Que mediante el Formato Único de Novedades de Vacaciones GTH-F-10, debidamente diligenciado con el visto bueno del jefe inmediato y del secretario general, se indicó que el servidor **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., titular del cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumiría en encargo el empleo denominado **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante las vacaciones del funcionario ACOSTA ACOSTA.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que el funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., titular del empleo Asesor, Código 1020, Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que fue compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser encargado del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código:GDC-PL-10

Página 2 de 3

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar desde el 29 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2021, del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del funcionario **CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA** y sin perjuicio de sus funciones de Asesor.

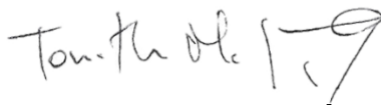
PARÁGRAFO: En el evento en que se produzca la interrupción o aplazamiento de las vacaciones concedidas al funcionario **CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA**, el presente encargo se entenderá terminado, y el titular reasumirá sus funciones.

Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 3. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 NOV 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General